

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 184

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISION Nº 5 - En mayoría s/As. Nº 112/93
(P.E.P Dto. Nº 375/93), aconsejando su aprobación.

Entró en la Sesión 24/05/1993

Girado a la Comisión Resolucion Nº 082/93.
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

S/Asunto N°112/93.-

DICTAMEN DE COMISION N° 5
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo ha considerado la Nota del Poder Ejecutivo Provincial N° 79/93 que adjunta Decreto N° 885/93 que deroga al N° 90/93, quedando en vigencia el N° 375/93, para su aprobación y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISION, 19 de Mayo de 1993.


JORGE OSCAR RABASSA
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical


SANTOS CABALLERO
Legislador
Legislatura Provincial




MARIA T. MENDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial



184/93

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

S/Asunto NO 112/93.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Esta Comisión hace suyo los fundamentos expuestos por Poder Ejecutivo Provincial.

SALA DE COMISION, 19 de Mayo de 1992.

JORGE OSCAR RABASSA
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical

SANTOS CABALLERO
Legislador
Legislatura Provincial

MARIANA T. MENDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

S/Asunto Nº 112/93.-

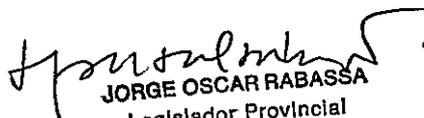
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

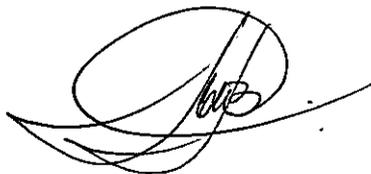
ARTICULO 1º.- Apruébase el Decreto Nº 375/93 por medio del cual se ratifica en todos sus términos el Convenio Nº 376 suscripto entre la Provincia y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, para la implementación del Programa Federal de Solidaridad. *de T. F. A. e I. A. S.*

ARTICULO 2º.- Se deja constancia que en la Cláusula Décima será la Subsecretaría de Acción Social quien coordinará y planificará dicho programa, según consta en nota elevada por el Señor Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota Gob. Nº 110/93.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.


JORGE OSCAR RABASSA
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical


SANTOS CABALLERO
Legislador
Legislatura Provincial




ESTANIA T. MENÉNDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial